

Lic. Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
Presente

Auando a un cordial saludo, y con el fin de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia por parte de esta Dirección, hago de su conocimiento la siguiente información relativa al Programa Municipal de Desarrollo Urbano:

El artículo 10, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece que el Municipio tiene entre sus atribuciones el formular el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así mismo señala en su artículo 98, fracción I, que, para efecto de realizarlo, el Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto o se revise el vigente.

La propuesta de Programa Municipal de Desarrollo Urbano que se elaboró durante la administración 2007-2009 no fue aprobada, por tal motivo esta Dirección integró dentro del Programa Operativo Anual (POA 2016), la realización del mismo al considerarlo prioritario, ya que además se trata de uno de los instrumentos de planeación establecidos en el Sistema Estatal de Planeación (artículo 78, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco).

Dicho instrumento fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo de fecha 21 de julio del año en curso, estando en proceso la publicación y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad conforme a lo señalado en los artículos 82, 83 y 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Arq. Jorge G. García Juárez
Dirección de Ordenamiento del Territorio

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

JCC/VMS